



22 de octubre del 2023
FEPI-PGBS-PCR-003-2023

La Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA) recibirá ofertas hasta las **10 horas del día 13 de diciembre de 2023**, para el **Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-003-2023** promovido para la «**CONTRATACIÓN DE CONTROL DE AVANCE POR TOPOGRAFÍA EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MATINA, EN LA COMUNIDAD DE LUISA OESTE (ZONA E), PROVINCIA DE LIMÓN**».

Todos los requerimientos que se indican a continuación son de carácter obligatorio y con la presentación de la oferta se entenderán como aceptadas por parte de las personas físicas o jurídicas que participen en el concurso.

ANTECEDENTES

El 27 de setiembre del año en curso se publicó el Concurso Público FEPI-PGBS-CP-002-2023 promovido para la «Construcción de obras de protección en el río Chirripó-Matina, aguas abajo del puente del ferrocarril, a la altura de la comunidad de Luisa Oeste, Matina, Limón. Zona de Protección E».

El Concurso Público supra citado tiene como objetivo acorazar el dique en el sitio identificado como vulnerable (zona E) para minimizar el impacto del río en futuros eventos climáticos que se presenten en la zona y ocasionen que el caudal aumente y, como consecuencia de ello, ponga en peligro las estructuras de diques existentes que protegen a las comunidades, la infraestructura y las zonas de producción.

De manera paralela a ese Concurso Público, surge la necesidad de realizar la presente contratación, la cual tiene como propósito contar con los servicios de un profesional en topografía para que éste realice la verificación del proceso constructivo y estimación de cantidades contra avance de los proyectos de construcción en las zonas antes indicadas.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La oferta se recibirá a más tardar hasta las 10:00 horas del día 13 de diciembre del 2023, a los correos electrónicos de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, del señor William Muñoz Rodríguez: wmunoz@corbana.co.cr y del señor Walter José Víquez Mendoza: wviquez@corbana.co.cr. Las ofertas deben ser presentadas en el idioma español y deben ser remitidas en formato digital (documento en formato «Portable Document Format», PDF), con firma digital; y en caso de que se trate de una persona jurídica deberá incluir la razón social de la empresa participante y su número de cédula jurídica, en caso de que se trate de una persona física, su número de cédula de identidad.

Únicamente se recibirán ofertas a esas direcciones de correo electrónico. Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia.** Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas.

1.2. Aclaraciones. Los potenciales oferentes podrán remitir sus solicitudes de aclaración sobre los alcances del presente Procedimiento de Cotización Restringido a más tardar el día 6 de diciembre de 2023 a las **16:00 horas**.



El medio oficial para la recepción de las solicitudes de aclaración serán **únicamente** las direcciones de correo electrónico establecidas en el punto 1 del presente apartado.

1.3. Precio y Forma de pago: El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad de esta contratación. Los pagos serán realizados de forma mensual de acuerdo con el avance de los trabajos contratados recibidos a entera satisfacción por parte de CORBANA. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables

El contratista deberá presentar su factura digital antes del día quince (15) de cada mes, las facturas que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la correspondiente nota de crédito y la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día uno (1) del mes siguiente.

Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.

Las facturas se confeccionarán a nombre de: «Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG» o en su defecto por el nombre abreviado: «FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG».

Para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del «Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG» con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No.37313-MAG).

Cédula N°: 3-007-684555.

Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr

Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.
Teléfono: 4002-4700.

CORBANA dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Supervisor de la Contratación ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicado deberá, en un plazo no mayor a los cinco (5) días naturales a partir de la firma del contrato, indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y la cuenta donde le será depositado el pago.

Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.

CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros



Administrativos de la C.C.S.S. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.

1.4. Fondo de garantía: Se establece un fondo de garantía sobre los desembolsos del diez por ciento (10%) por cada factura cancelada, cuyo porcentaje retenido será devuelto al finalizar todas las actividades contratadas y estas hayan sido recibidas a entera satisfacción del fiscalizador de la contratación (CORBANA). Lo anterior, de conformidad con el artículo 17 y 18 del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.

El Fondo de Garantía será devuelto en un plazo de 10 días hábiles una vez realizada la entrega de las obras a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva del trabajo encargado al adjudicado.

1.5. Evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente y recomendar la respectiva adjudicación, la cual recaerá sobre la oferta que obtenga mayor puntaje en la suma de los porcentajes obtenidos en los criterios de evaluación que se establecerán en el siguiente punto.

En virtud de los principios de eficiencia y eficacia CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a uno o varios oferentes, de acuerdo con el contenido presupuestario disponible y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, CORBANA asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.

De igual manera CORBANA podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, adjudicar, declarar desierto o infructuoso el presente procedimiento, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes.

CORBANA está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de estas.

1.5.1. Criterios de evaluación.

1.5.1.1. Precio. El factor precio se evaluará mediante una ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido y se le asignará un valor del ochenta por ciento (80%) de la calificación total a obtener. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja. De conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por oferta económica:

$$P_p = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

P_p = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas en una línea de pago determinada, en la moneda ofertada.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en la moneda ofertada.

80 = Puntaje máximo a obtener.



1.5.1.2. Experiencia. El factor experiencia se evaluará mediante una ecuación proporcionalmente decreciente al oferente que acredite la mayor experiencia en proyectos similares¹ ofrecido y se le asignará un valor del veinte por ciento (20%) de la calificación total a obtener. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja. De conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por oferta económica:

$$P_E = (E_M/E_O) * 20$$

Donde:

P_E = Puntos a asignar del rubro de experiencia a la oferta que se evalúa.

E_M = Mayor cantidad de proyectos acreditados por un oferente de todas las ofertas presentadas.

E_O = Cantidad de proyectos acreditados por parte del oferente de la oferta a evaluar.

20 = Puntaje máximo a obtener.

Las ofertas deberán indicar el nombre y calidades del profesional o profesionales propuestos para ejecutar los trabajos incluidos en el presente procedimiento; la experiencia que se evaluará será la de los profesionales propuestos.

1.5.2. Criterio para redondeo. Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el limitar a dos decimales.

1.5.3. Selección del adjudicado. La selección del adjudicado del presente procedimiento recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje.

2. REQUISITOS LEGALES

2.1. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida en relación con la fecha de apertura de ofertas.

2.2. El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad vigente de este. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, **con no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

2.3. El oferente entiende y acepta que el presente procedimiento no genera una relación de empleo entre CORBANA y la adjudicada, por lo que mediante declaración jurada simple (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) deberá indicar expresamente en su oferta que, en caso de resultar contratista, que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de las actividades profesionales que realice en el marco de la contratación.

¹ Para efectos de la presente contratación se entenderá como proyectos similares aquellas nivelaciones fotogramétricas y convencionales en campo (GPS multi satelital - RTK y estación total) realizadas con el fin de estimar cantidades de material, por lo que levantamientos para planos de catastro, segregaciones, verificación de linderos y otras actividades no serán validados como experiencia, pues se trata de trabajos con otro propósito.



2.4. Podrán participar en la presente contratación las personas físicas y jurídicas a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley N° 9986 Ley General de Contratación Pública Capítulo V referente al régimen de prohibiciones (esta ley no se aplica en CORBANA salvo, lo expresamente indicado) citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A.

2.5. Todo oferente deberá estar al día en sus obligaciones con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el día de la apertura de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final. Para cumplir con el requisito el participante deberá presentar una declaración jurada que se encuentra en el Formulario N°1 en la cual indique que se encuentra inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social y al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica).

2.6. Copia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal de la empresa participante o de la cédula de identidad de la persona física.

2.7. El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo el día de la apertura de las ofertas.

2.8. No se recibirán ofertas de empresas o personas físicas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

2.9. Pólizas.

2.9.1. Riesgos del trabajo. El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo acorde con la actividad profesional objeto del presente procedimiento de cotización restringida, la cual deberá estar vigente. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza extendida por el Instituto Nacional de Seguros.**

2.9.2. El oferente entiende y acepta que, en caso de resultar adjudicado las pólizas deberán permanecer vigentes en todo momento durante la ejecución contractual. En caso de que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA.

2.9.3. El adjudicado será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

2.9.4. Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

2.10. Al momento de la adjudicación del presente procedimiento, el adjudicado deberá de estar al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), así como el estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante el



Ministerio de Hacienda; en el caso de las personas jurídicas, deberán encontrarse al día en el impuesto correspondiente.

Todo el personal del adjudicado deberá estar debidamente inscrito ante la C.C.S.S y cubierto por las pólizas correspondientes de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

3. CONDICIONES ESPECIALES

3.1. Visita al sitio. Con el propósito de ampliar los alcances del servicio y aclarar posibles consultas; se realizará por una única vez una visita al sitio, **el día 29 de noviembre a las 9:00 a.m. A esa hora, los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Matina para la reunión previa a la visita.**

La cual es de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso de que el día de la reunión y visita pre-oferta se presenten condiciones climáticas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.

Los oferentes deberán adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita pre-oferta, de forma tal, que puedan llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir deberán presentarse a la reunión para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

3.2. Se adjunta al presente documento, el Anexo I, con las especificaciones técnicas y el Anexo II, Hoja de Cotización los cuales forman parte integral del presente procedimiento de cotización restringido.

3.3. El oferente deberá presentar como parte de su oferta el Anexo II, Hoja de Cotización, **sin modificar la estructura de esta** y deberá ser firmado por el representante legal, digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica)

3.4. Vigencia de la oferta: El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **como mínimo 60 (sesenta) días hábiles**, contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. En caso de que la persona oferente, expresamente indique una vigencia inferior al plazo mínimo solicitado en el presente cartel, su oferta será declarada ineleable.

3.5. La oferta deberá contener un compromiso expreso del oferente y los subcontratistas, respecto de trabajar en el sector de interés por su conocimiento previo del lugar donde se ejecutarán los trabajos durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.

3.6. Reajuste de precios. El reajuste de precios sólo procederá cuando existan circunstancias materiales que lo permitan, entre otros, la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente probados; esto no aplicará para los contratos en llave en mano y cuando se indique en el cartel que el contratista debe tomar en cuenta las condiciones ambientales, geológicas e hídricas, así como las circunstancias climáticas del mes o meses en los cuales debe llevar a cabo los trabajos.



Los reajustes de precio serán conocidos por la Comisión de Contrataciones junto con el personal técnico de FEPI, y eventualmente con el apoyo de las unidades ejecutoras, en primera instancia, por lo que se podrá presentar recurso de revocatoria ante la Comisión y de apelación ante la Junta Directiva de CORBANA en los siguientes tres (3) días de recibir la respectiva notificación de la decisión que deniegue el reajuste. Así estipulado en el párrafo segundo del artículo 5 en el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura del 30 de agosto del 2023.

3.7. Orden de inicio. CORBANA girará por escrito la orden de inicio, en ninguna circunstancia el adjudicado podrá iniciar labores sin que le haya sido comunicada oficialmente dicha orden.

4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad en cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones.

Además, corresponden al contratista en relación con su personal, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas.

5. RENUNCIA A INTERESES

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses en relación con las sumas retenidas por órdenes judiciales o el fondo de garantía establecido en esta contratación. Lo cual deberá aceptar el contratista.

6. MULTAS Y SANCIONES

Si existiera atraso en la entrega de los servicios contratados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente por CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios contratados, por cada día natural de atraso en la entrega de los informes objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicado deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe del fondo de garantía, así como a los saldos de pago pendientes.

Cordialmente,

William Muñoz Rodríguez
Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos
Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA)